

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Construir una pedagogía del conflicto de interés al interior del gremio cafetero

“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO COMPULSARÁ COPIAS AL COMITÉ DE ÉTICA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

El Tribunal Disciplinario de la Federación Nacional de Cafeteros, advierte sobre la importancia de construir una cultura y conocimientos sobre los conflictos de interés y considera importante que se exhorte a todos los representantes gremiales que tengan inquietudes o dudas sobre la presencia de esta figura, para que se revise y se puedan tomar decisiones transparentes acordes a las disposiciones Estatutarias y del Código de Ética y Buen Gobierno que rige en la Federación Nacional de Cafeteros.

En este caso concreto se encontró dentro de las pruebas recaudadas, que cuando el Tribunal indaga sobre las etapas del proceso de contratación y si en dichas etapas se verifica la existencia de algún conflicto de interés, se probó que existe un procedimiento reglado sobre los trámites contractuales que se aplican en el Comité Departamental de Caldas para adelantar un proceso de contratación y que se cumplió con este proceso fundamentado en los principios de selección objetiva; se probó que dentro de la cláusulas contractuales se incluye la declaración del conflicto de interés y el conocimiento de los Estatutos y del Código de Ética, y Buen Gobierno.

En virtud de lo expuesto, se da traslado al Comité de Ética para que se analice la pertinencia de que se promuevan por parte de la Federación Nacional de Cafeteros prácticas que preserven y permitan precaver que no se presente la falta de revelación de los conflictos de interés de los representantes gremiales en sus diferentes actuaciones. Así por ejemplo que:

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

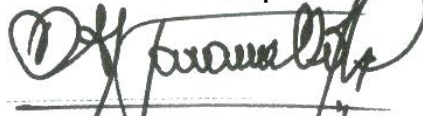
TRIBUNAL DISCIPLINARIO

1. En todas las sesiones de los comités departamentales cuando se anuncie en el orden del día los temas a tratar y las decisiones a adoptar se pregunte a los participantes para que manifiesten si lo tuvieren, la situación de conflicto de interés a revelar o algún impedimento a declarar.
2. Promover la socialización permanente entre los miembros gremiales del Código de Ética y Buen Gobierno.

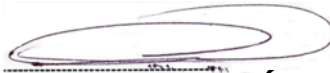
Sin otro particular,



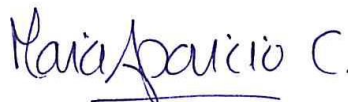
ALEJANDRO VENEGAS FRANCO
Presidente Tribunal Disciplinario de la FNC



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Miembro del Tribunal Disciplinario de la FNC



CARLOS ROBERTO RAMÍREZ MONTOYA
Miembro del Tribunal Disciplinario de la FNC



MARÍA APARICIO CAMMAERT
Secretaria

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.



TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

Calle 73 No. 8-13 PBX: (57-1) 313 6600/6700 - Fax: (57-1) 217 1021
Bogotá D.C - Colombia
www.federaciondecafeteros.org



SC 6591-1

OS-CER 441124